

ACUERDO No. 32

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los dlas del 18 al 23 de enero del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 18 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 23 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de enero de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ/CERÉN Presidente de la República.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARAÑA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



ACUERDO No. 47

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los dias del 27 al 30 de enero del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 27 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 30 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el dia veintiséis del mes de enero de dos mil quince?

SÁLVADOR SÁNCHEZ GEREN, Presidente de la República.

RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA

Ministro de Gobernación y Desarrollo Temitorial



ACUERDO No. 112

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 2 y 3 de marzo del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente. En el caso del día 2 de-los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 3 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete del mes de febrero de dos mil quince.

> SALVADOR SÁNCHEZ CE Presidente de la República.

ANA DAYSPULLALOBOS MEMBREÑO.

Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,

Encargada del Despacho...



ACUERDO No. 134

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 9 de marzo del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, dicho Encargo es efectivo a partir del moménto de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país.

EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día seis del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorias.



ACUERDO No. 162

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los dlas del 27 de marzo al 8 de abril del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 27 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mí salida del territorio nacional y el día 8 de abril del presente año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CERM Presidente de la República.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARAÑA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Ŋ



ACUERDO No. 172.-

SALVADOR SÁNGHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los dias del 9 al 12 de abril del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 9 de abril del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 12 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el dia veinticinco del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ CERÉN Presidente de la República

RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANAS.

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territoria



ACUERDO No. 267.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los dias 26 y 27 de mayo del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 26 de mayo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del terrilorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al pais.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de mayo de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ-CERÉN, Presidente de la República

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANATAMINIStro de Gobernación y Desarrollo Territorial



ACUERDO No. 299,-

-}---

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 267, emitido por la Presidencia de la República el día 21 de mayo de 2015, en el sentido que se encargó el Despacho del Presidente de la República, del 26 al 28 de mayo del presente año y no como se mencionó originalmente, al Señor Vicepresidente de la República, Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil quince.

ALVADOR SANCHEZ CERÉN Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



ACUERDO No. 338.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del-Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 25 y 26 de junio del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República se encontrará fuera del pals en las fecha antes expresadas cumpliendo misiones propias relativas al desempeño del cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de junio de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ CERÉN,

Presidente de la Reguello

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



ACUERDO No. 390.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 9 de agosto del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el dla veintiuno del mes de julio de dos mil quince.

SALVADOR SANGHEZ CERÉN Presidente de la República.

ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBRENO,

Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargada del Despacho.



ACUERDO No. 477.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecído en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 24 al 27 de septiembre del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del dla 24 de septiembre del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidos del mes de septiembre de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ CENE

Presidente de la Ropub

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



ACUERDO No. 580.-

S'ALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 13 al 15 de noviembre del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 13 de noviembre del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuento al día 15 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de noviembre de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

Presidente de la Republica

RAMÓN ARÍSTIDAS VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial